

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

704. RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE MELILLA.

**20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales
Resolución de suspensión y disolución de las organizaciones sindicales y empresariales**

Resolución de fecha 22 de septiembre de 2020 del Área de Trabajo e Inmigración por la que se anuncia el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE MELILLA con número de depósito 52000085 (antiguo número de depósito 52/63).

Ha sido admitido el depósito de disolución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. Carmelo Martínez Lázaro mediante escrito tramitado con el número de entrada 52/2020/000037.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11/09/2020 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 16/09/2020.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2020 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación con efectos de 30 de septiembre de 2020, y como consecuencia, ésta pierde su personalidad jurídica en la fecha indicada

El acta aparece firmada por D. Felipe TAVERNIER DELY como Secretario Accidental y por D. Carmelo Martínez Lázaro como Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Melilla y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Melilla, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Elena Nieto Delgado